



RESOLUCIÓN No. 286 DE 20  
( 09 JUN 2023 )

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto No. 770 de 2021, el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto Distrital No. 175 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.*”

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece:

*“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que mediante Circular 014 de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para disfrutar de las festividades del año 2022 y se determinó en el literal k): *En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no*

  
Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 286 09 JUN 2023**

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

*pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”.*

Que mediante Circular 002 de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para la semana santa 2023 y se determinó en el literal k): *En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”<sup>1</sup>.*

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento de descansos compensados y los respectivos encargos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2023, el doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.302.075, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., solicitó le sea concedido el disfrute de los descansos compensados por fin de año 2022 y Semana Santa 2023, del 20 al 29 de junio de 2023 y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que de igual forma, mediante memorando con radicado No. 3-2023-15164 del 26 de mayo de 2023, el servidor en mención remitió Formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual le fue autorizado el incentivo de la jornada semestral, por el día 30 de junio de 2023.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el servidor en mención, compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso por festividades de fin de año 2022, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 014 de 2022; de otra parte, el servidor reportó la compensación del tiempo del descanso compensado para la

<sup>1</sup> Acuerdo Laboral suscrito el 9 de junio de 2022. Punto 7.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 286 09 JUN 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

Semana Santa 2023, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 002 de 2023.

Que adicionalmente, certificó que el servidor LUIS ALEJANDRO LEAL BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.680, Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la misma Secretaría.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario otorgar los descansos compensados de fin de año 2022 y Semana Santa 2023 al doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA y efectuar el respectivo encargo para garantizar la continua prestación de los servicios de la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-:** Otorgar descanso compensado por festividades de fin de año 2022 y semana santa 2023 del 20 al 29 de junio de 2023 al doctor IVÁN JAVIER GÓMEZ MANCERA, con cédula de ciudadanía No. 79.302.075, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

**Artículo 2º-:** Encargar por el periodo comprendido entre los días 20 al 30 de junio de 2023 al servidor LUIS ALEJANDRO LEAL BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.680, Profesional Especializado, Código 222, Grado 22 de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Financiera de la misma Secretaría.

**Artículo 3º-:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo, a los servidores mencionados en los artículos 1º y 2º, a la Subdirección Financiera y a la Dirección de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 286 09 JUN 2023

“Por medio de la cual se concede un descanso compensado y se hace un encargo”

Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los

09 JUN 2023

*DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN*  
**DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN**  
Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Carlos Andrés Suárez Melo	Profesional Universitario	Proyectó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaría General	Revisó	<i>[Handwritten Signature]</i>
Marcela Manrique Castro	Subsecretaria Corporativa (E)	Aprobó	